



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02292-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

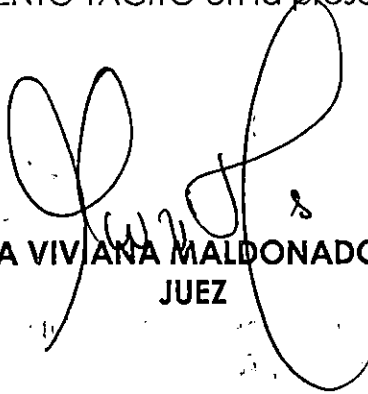
Bogotá, D.C.,

5 SEP 2022

De acuerdo con el memorial que obra en el expediente con los anexos, se reconoce a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - COONALRECAUDO**, en el presente proceso.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago al demandado, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN:	
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	6 SEP 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>116</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	